



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería  
República de Colombia

SECRETARIA, Montería, diciembre 13 de 2021

Paso a su despacho el presente proceso ALIMENTOS Rad 23 001 31 10 003 2017 00 168 - 00 junto con el memorial que precede, para que resuelva sobre lo pertinente. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE  
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la nota de secretaría y el memorial que precede por medio del cual el demandado otorga poder a un profesional del derecho para que la represente en el presente proceso.

Con apoyo en previsto en el artículo 75 del C. G del P. reconocerá personería al apoderado del demandado.

Por lo expuesto este Juzgado, RESUELVE:

1º RECONOCER personería a la Dr. JOSE DAVID CATAÑO COMBATT identificado con C.C. No.1.067.848.454 T.P. No.351.300 del C. S. de la J. para actuar en el presente proceso como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

  
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ